

Las Corporaciones Locales interesadas, los partidos políticos y particulares dispondrán de un plazo improrrogable de dos días naturales para presentar reclamaciones contra la misma. Las reclamaciones se presentarán ante la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, que las instruirá, tramitará y elevará propuesta de resolución de aquéllas a esta Delegación del Gobierno, para su resolución. Dichas resoluciones que agotan la vía administrativa, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Logroño, 3 de abril de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

ANEXO

Entidad Local Menor en la que procede asimismo la aplicación del artículo 199, sobre Elecciones de Alcalde Pedáneos:

ENTIDAD LOCAL MENOR: SANTA LUCIA
MUNICIPIO AL QUE PERTENECE: OCON
POBLACION DE DERECHO: 35

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Aviso de notificación a Gremios Artesanos, S.A.

III.B.413

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el B.O. de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de: GREMIOS ARTESANOS, S.A., N.I.F. A-26062398, sito en Avda. Jorge Vigón, 17-6º D, Logroño.

En consecuencia, por la Inspección de la A.E.A.T. de La Rioja, se comunica a Gremios Artesanos, S.A. que: Examinada el Acta de Inspección AOI nº 0866689 6, de fecha 8-03-95, por el Impto. sobre Sociedades, ejercicio 1993, con una liquidación provisional de: Cuota 126.662 Pts, Intereses de demora 8.817 Pts, Total Deuda Tributaria 135.479 Pts.

En la anterior propuesta de liquidación se observa error material en la determinación de la Base Imponible, según el detalle de ingresos y gastos reflejados en el apartado 2º del Acta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 939/1986, de 25 de abril (B.O.E. del 14-05), y en el art. 13.4 de la O.M. de 26 de Mayo de 1.986 (B.O.E. del 30-05) que desarrolla lo anterior, se dicta la siguiente propuesta:

DEJAR SIN EFECTO la propuesta de liquidación realizada mediante el Acta de referencia y ordenar que se complemente el expediente, practicándose por la Inspección las actuaciones que procedan en un plazo no superior a tres meses.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos.

Logroño, 29 de Marzo de 1995.— La Inspector Jefe, Mª Albina Martín Fernández.

Aviso de notificación a Gremios Artesanos, S.A.

III.B.414

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el B.O. de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de: GREMIOS ARTESANOS, S.A., N.I.F. A-26062398, sito en Avda. Jorge Vigón, 17-6º D, Logroño.

En consecuencia, por la Inspección de la A.E.A.T. de La Rioja, se comunica a Gremios Artesanos, S.A. que:

Examinada el Acta de Inspección A02 nº 0235230 6, de fecha 8-03-95, por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1993, con una Liquidación provisional de:

Sanción 253.324 Pts. Total Deuda Tributaria 253.324 Pts.

La anterior propuesta de liquidación es complementaria del acta de conformidad del mismo impuesto y período, que se ha extendido el mismo día, y que se ha dejado en suspenso por error en la determinación de la base imponible por acuerdo de esta misma fecha.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 939/1986, de 25 de abril (B.O.E. del 14-05), y en el art. 13.4 de la O.M. de 26 de Mayo de 1.986 (B.O.E. del 30-05) que desarrolla lo anterior, se dicta la siguiente propuesta:

DEJAR SIN EFECTO la propuesta de liquidación realizada mediante el Acta de referencia y ordenar que se complemente el expediente, practicándose por la Inspección las actuaciones que procedan en un plazo no superior a tres meses.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos.

Logroño, 29 de Marzo de 1995.— La Inspector Jefe, Mª Albina Martín Fernández.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL
Y ASUNTOS SOCIALES
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificación de embargo de vehículos

III.B.410

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra Mª EVA FERNANDEZ BARCENAS se ha dictado en el día de la fecha la siguiente.

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan, significándole que serán acumulados en el expediente a este embargo, las cuotas que le sean preceptivamente notificadas:

DEUDOR Mª EVA FERNANDEZ BARCENAS.

DEBITOS: 347.371,- PESETAS, MAS COSTAS.

BIEN EMBARGADO: FORD SIERRA LO-6468-I.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado Mª EVA FERNANDEZ BARCENAS, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 10 de marzo de 1995.— El Jefe de Negociado, URE 26/01, Celso Escalera Villar.

Edicto

III.B.411

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja,

Hace saber: Que se encuentran en esta Dirección Provincial Boletines de Cotización del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de varios periodos, devueltos por el servicio de correos por encontrarse los interesados en paradero desconocido, correspondientes a las personas que a continuación se relacionan:

APellidos y nombre	Nº IDENTIFICAC	LOCAL
DA NAZARE ANTUNES CELIA	26-724293-17	BOBADILLA
SALAN MARTIN CARLOS	26 724714-50	EZCARAY
TORRES FERNANDEZ BLANCA ROSA	26-728175-19	FUENMAYOR
RAMIREZ URDIALES FELIX	26-717351-59	LOGROÑO
PECIÑA ALVAREZ ANTONIO	26 718822-75	LOGROÑO
OLIVA CEBALLOS FRANCISCO	26-718514-58	LOGROÑO
IBÁÑEZ SANTOLAYA JUAN FCO.	26-722913-92	LOGROÑO
MANSO AZOFRA JOSE IGNAIO	26-728182-26	LOGROÑO
GONZALEZ BEN Mª SOLEDAD	26-728106-47	LOGROÑO
FONTECHA FERNANDEZ CARLOS	26-724432-59	LOGROÑO
GARCIA GALLEGU ISIDRO	26-726552-45	LOGROÑO
ASCORBE MARTINEZ JOSE MARIA	26-727227-41	LOGROÑO
BLAZQUEZ PRADO FERNANDO	26 711345-67	LOGROÑO
GARMENDIA ARTEGGOTIA JOSM	26-713767-64	NAJERA
ABRANTES DA SILVA CARLOS MAN	26-723163-51	NAJERA
GARCIA NAVARRO BIENVENIDO	26-724553-83	STO.DOMINGO DE LA CALZADA
SERRANO MANTECON EMILIO	26-726625-21	STO.DOMINGO DE LA CALZADA
ALUSTIZA ARAMBURU AGUSTIN	26-716766-56	STO.DOMINGO DE LA CALZADA

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Se les requiere para que, dentro de los QUINCE DIAS HABLES siguientes a esta publicación, se personen en esta Dirección Provincial para recoger la documentación obrante en la misma, y acrediten su nuevo domicilio y su situación en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Se les advierte que de no atender a lo solicitado se procederá a su BAJA en nuestros registros.

Logroño, 24 de marzo de 1995.— El Director Provincial.